



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca parcialmente unos actos administrativos que otorga comisión de servicios a unos docentes y el nombramiento provisional en vacante temporal de unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:
1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, artículo primero, numeral veintidós, se concedió Comisión de Servicios remunerada por el año 2022, para que adelantara las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" a la educadora **CAROLINA CARDONA JIMÉNEZ**, identificada con cédula **42.694.535**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

en la Institución Educativa Rural Santa Rita y Sedes Institución Educativa Rural Ovejas, Centro Educativo Rural Guamito, Centro Educativo Rural San Nicolás y Centro Educativo Rural El Coral del municipio de San Vicente Ferrer, funciones que serían desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia. La educadora **Cardona Jiménez**, manifestó su intención de no tomar la comisión, en tanto, el Señor Leonardo Carvajal, Profesional Universitario de la Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, encargado del programa, reporta esta novedad para que sea revocada tal comisión, siendo necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

El señor Leonardo Carvajal, Profesional Universitario de la Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, encargado del programa, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2002 solicita revocar el Decreto 202207000006549 que concedió comisión a la señora **Carolina Cardona Jiménez**, identificada con cédula 42.694.535.

Por Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, artículo décimo, numeral veintidós, se nombró a la señora **DIANA CAROLINA MARTINEZ GIRALDO**, identificada con Cédula **1.041.325.300**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, para reemplazar a la educadora Carolina Cardona Jiménez, mientras dure la comisión; como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Piedragorda, Sede Centro Educativo Rural La Honda del municipio de San Vicente Ferrer, por ende es necesario revocar dicho nombramiento al no ser efectiva la comisión de la titular de la plaza.

Por Decretos 2022070002097 y 2022070002179 del 15 y 22 de marzo de 2022 respectivamente se nombraron los docentes que se relacionan a continuación para reemplazar a los docentes, que fueron comisionados como Docentes Tutores, así:

DECRETO DE NOMBRAM. PROVISIONAL	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO DE
Decreto 2022070002097 del 15 de marzo de 2022	LUZ ADRIANA ARBELAEZ OROZCO	43.467.947	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje	Centro Educativo Rural Veinte de Julio	Centro Educativo Rural Veinte de Julio	Urrao	Docente de Aula, Básica Primaria	Leidy Marcela Guzmán Laverde, cédula 43.974.372
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022	JOSE CELEDONIO MONTOYA URREGO	8.005.118	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	Institución Educativa Gaspar de Rodas	E. U. Jardín	Cáceres	Docente de Aula, Básica Primaria	Luis Hernando Sierra Lambraño, Cédula 1.038.095.479
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022	LIDA MARGOD BUSTAMANTE CARDONA	32.191.069	Licenciada en Educación básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez	E.U. John F. Kennedy	San Carlos	Docente de Aula, Básica Primaria	Diana Patricia Ramírez Guzmán, cédula 43.255.602
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022	JHON ARLEY GRISALES BEDOYA	1.214.725.843	Licenciado en Educación Física y Deportes	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	Docente de aula Básica Primaria	Gloria Cecilia Rojas Ruiz, cédula 32.563.288



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO DE NOMBRAM. PROVISIONAL	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNIC,	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO DE
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022	LINA MARIA MONTOYA MONTOYA	42.940.249	Licenciada en Educación Básica	Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres	E.R.I. El Cenizo	Segovia	Docente de aula Básica Primaria	Sandra Katherine López Cadavid, cédula 1.046.902.274
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022	RONALD RENE ARANGO POLO	73.270.817	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo	Valdivia	Docente de aula Básica Primaria	Aliens Maury Vega Díaz, cédula 1.038.105.555
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022	MARGARITA MARIA RODRIGUEZ ALZATE	32.558.174	Licenciada en Educación Física. Recreación y Deportes-Nivel Básica	Institución Educativa Cedeño	Institución Educativa Cedeño	Yarumal	Docente de aula Básica Primaria	Marisela Rodríguez Hernández, cédula 32.561.234

Dichos docentes, mediante comunicación escrita presentaron renuncia al nombramiento provisional y del cual no tomaron posesión en el tiempo establecido, por lo cual se hace necesario revocar el nombramiento provisional de estos.

Por el Decreto 2022070002224 del 24 de marzo de 2022, artículo primero, numeral octavo, fue vinculada temporalmente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **MIRIAM ESTELA MAZO VILLA**, identificada con cédula **21.421.522**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero - Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, para que adelantara las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras y sus Sedes Centro Educativo Rural Pavarandocito y el Centro Educativo Rural León Porroso del municipio de Mutatá, funciones que serían desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia; debido a que la señora Mazo Villa, mediante correo electrónico del 5 de abril de 2022, manifiesta que no acepta tal nombramiento, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, artículo primero, numeral veintidós, mediante el cual fue concedida la Comisión de Servicios remunerada por el año 2022, a la educadora **CAROLINA CARDONA JIMENEZ**, identificada con cédula **42.694.535**, para adelantar las funciones de Docente Tutora en la Institución Educativa Rural Santa Rita y Sedes Institución Educativa Rural Ovejas, Centro Educativo Rural Guamito, Centro Educativo Rural San Nicolás y Centro Educativo Rural El Coral del municipio de San Vicente Ferrer; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2022070002224 del 24 de marzo de 2022, artículo primero, numeral octavo, mediante el cual fue vinculada temporalmente por el año 2022, la señora **MIRIAM ESTELA MAZO VILLA**, identificada con cédula **21.421.522**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero - Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, para adelantar las funciones de Docente Tutora en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras y sus Sedes Centro Educativo Rural Pavarandocito y el Centro Educativo Rural León Porroso del municipio de Mutatá, docente perteneciente al sector privado; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, el Decreto 2022070002097 del 15 de marzo de 2022 y el Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, mediante los cuales fueron nombrados en provisionalidad vacante temporal, los educadores que seguidamente se relacionan; según lo expuesto en la parte motiva.

DECRETO A REVOCAR PARCIALMENTE	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNIC,	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO DE
Decreto 2022070000649 del 17 de enero de 2022, artículo 1, numeral 22	DIANA CAROLINA MARTINEZ GIRALDO	1.041.325.300	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Piedragorda	Centro Educativo Rural La Honda	San Vicente Ferrer	Docente de aula Primaria	Carolina Cardona Jiménez, con cédula 42.694.535
Decreto 2022070002097 del 15 de marzo de 2022, artículo 10, numeral 13	LUZ ADRIANA ARBELAEZ OROZCO	43.467.947	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje	Centro Educativo Rural Veinte de Julio	Centro Educativo Rural Veinte de Julio	Urrao	Docente de Aula, Básica Primaria	Leidy Marcela Guzmán Laverde, con cédula 43.974.372
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, artículo 10, numeral 1	JOSE CELEDONIO MONTOYA URREGO	8.005.118	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	Institución Educativa Gaspar de Rodas	E. U. Jardín	Cáceres	Docente de Aula, Básica Primaria	Luis Hernando Sierra Lambraño, con Cédula 1.038.095.479
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, artículo 10, numeral 7	LIDA MARGOD BUSTAMANTE CARDONA	32.191.069	Licenciada en Educación básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez	E.U. John F. Kennedy	San Carlos	Docente de Aula, Básica Primaria	Diana Patricia Ramírez Guzmán, con cédula 43.255.602
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, artículo 10, numeral 32	JHON ARLEY GRISALES BEDOYA	1.214.725.843	Licenciado en Educación Física y Deportes	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	Docente de aula Básica Primaria	Gloria Cecilia Rojas Ruiz, con cédula 32.563.288
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, artículo 10, numeral 40	LINA MARIA MONTOYA MONTOYA	42.940.249	Licenciada en Educación Básica	Institución Educativa Rural Fray Martin de Porres	E.R.I. El Cenizo	Segovia	Docente de aula Básica Primaria	Sandra Katherine López Cadavid, con cédula 1.046.902.274



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO A REVOCAR PARCIALMENTE	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNIC,	NIVEL-AREA	EN REEMPLAZO DE
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, artículo 10, numeral 48	RONALD RENE ARANGO POLO	73.270.817	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo	Valdivia	Docente de aula Básica Primaria	Aliens Maury Vega Díaz, con cédula 1.038.105.555
Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, artículo 10, numeral 50	MARGARITA MARIA RODRIGUEZ ALZATE	32.558.174	Licenciada en Educación Física. Recreación y Deportes- Nivel Básica	Institución Educativa Cedeño	Institución Educativa Cedeño	Yarumal	Docente de aula Básica Primaria	Marisela Rodríguez Hernández, con cédula 32.561.234

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		29/04/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	29/04/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan P.	29/4/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	29/4/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Santa	26-04-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.